

COMUNICADO

EN DEFENSA AL DERECHO A LA VIDA

La Asociación Venezolana de Rectores Universitarios (AVERU) se dirige a la comunidad universitaria y al País, con la finalidad de manifestar su profunda preocupación por los hechos de violencia ocurridos los días 23, 24 y 25 del mes de enero del presente año, durante los cuales perdieron la vida ciudadanos venezolanos, así como estudiantes de nuestra comunidad.

Los Rectores de las Universidades de gestión pública y privada expresamos nuestra consternación ante el fallecimiento de los jóvenes Luigi Ángel Guerrero Ovalles, de 24 años de edad, cursante del cuarto año de Comunicación Social en la Universidad de los Andes (ULA), Núcleo-Táchira, y Juan Rafael Medina Torres, de 19 años de edad, cursante del 10mo trimestre de Ingeniería en la Universidad Yacambú, Núcleo-Portuguesa, quienes participaban de forma cívica y pacífica en la marcha del 23 de enero.

Esta Asociación de Rectores advierte que en Venezuela en los últimos 19 años se ha instaurado una cultura de muerte, pese al mandato del artículo 43 constitucional conforme al cual el derecho a la vida es inviolable, ordenando al Estado proteger la vida de las personas que se encuentran privadas de libertad, en servicio militar o civil, o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma, suprimiendo la condición de inviolabilidad del derecho a la vida que le otorga una cualidad incorpórea de imposible vulneración.

Nuestras Casas de Estudio contribuyen a fomentar a través del conocimiento con la cultura de la paz mediante la educación y la ciencia, con el propósito de asegurar el respeto al derecho a la vida, justicia, a la ley, derechos humanos y libertades fundamentales. El derecho a la vida se reconoce a cualquier persona por el simple hecho de estar viva, y le protege de la privación u otras formas graves de atentado por parte de otras personas o instituciones, sean estas gubernamentales o no; desde el punto de vista jurídico se trata de un derecho fundamental el primero de todos, al considerar al titular como generador de cualquier otro derecho, e integra la categoría de derechos civiles de primera generación.

Este derecho fundamental no solo protege a las personas de la muerte, sino de toda forma de maltrato o violencia que haga su vida indigna, así, atentan contra la vida el genocidio (exterminio de un grupo por su nacionalidad, religión, raza o etnia), el terrorismo, la tortura, el secuestro o la desaparición forzada de personas (terrorismo de estado), la esclavitud y los malos tratos, la discriminación y la implantación de resentimiento y xenofobia que genera entre los ciudadanos odio e intolerancia que destruye la convivencia en armonía de un País.

La protesta cívica y pacífica es un derecho político fundamental consagrado en la Constitución Nacional en su artículo 86, y cualquier intento de menoscabar, impedir o reprimir la manifestación constituye una violación de principios constitucionales, de los derechos humanos y estándares nacionales e internacionales. La criminalización de la libertad de expresión, la disidencia, y la participación en los asuntos públicos por parte de cualquier ciudadano origina una respuesta de represión desmedida y letal, ocasionando el asesinato y detención arbitraria de centenares de ciudadanos civiles y desarmados, hecho que ha venido ocurriendo en Venezuela bajo la mirada cómplice de los órganos públicos llamados a defender al ciudadano.

La Asociación de Rectores rechaza y condena el inconstitucional uso excesivo de la fuerza mediante los cuerpos de seguridad del Estado y más recientemente de cuerpos de elites como el FAES, CONAS, y agrupaciones paramilitares que actúan en labores de represión, sin tener competencias, equipamiento y entrenamiento para gestionar manifestaciones con apego a principios de uso progresivo y diferenciado de la fuerza.

El manejo de la violencia por parte del gobierno nacional es un hecho constitucionalmente reprobable y humanamente vergonzoso en una Nación democrática, en la cual los cuerpos de seguridad del Estado tienen el deber de proteger la integridad física y personal de cada uno de sus habitantes además la obligación de respetar la dignidad y los derechos humanos. Ignorar los derechos que asisten a los ciudadanos solo propicia la imposibilidad de una convivencia democrática, por lo cual es necesario exigir cese la muerte, la represión, torturas y arrestos arbitrarios de los venezolanos.

Exigimos investigaciones oportunas, exhaustivas e imparciales de las denuncias de violaciones de derechos humanos y actos de violencia perpetrados por ciudadanos y fuerzas de seguridad del Estado en el contexto de manifestaciones cívicas y pacíficas, con independencia de los organismos públicos competentes, quienes no han cumplido con las investigaciones y procedimientos a fin de establecer las responsabilidades correspondientes.

La AVERU, reitera la necesidad de rescatar la institucionalidad democrática, el respeto a la vida, la integridad y libertad de expresión como única garantía para el goce efectivo de los derechos humanos, y solicita al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que examine la posibilidad de tomar medidas para prevenir el agravamiento de la situación de derechos humanos en Venezuela.

Expresamos nuestra solidaridad y palabras de condolencia a los familiares, amigos y a la comunidad universitaria ante tan dolorosa e irreparable pérdida de jóvenes que forman parte de la riqueza y el futuro del País, quienes de manera cívica y pacífica defendían su pensar y sentir acerca de las formas de convivencia de una sociedad democrática.

En Caracas, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2019.

Rectores(as) que suscriben por AVERU.

CECILIA GARCÍA-ARROCHA MÁRQUEZ, UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
MARIO BONUCCI ROSSINI, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
BENJAMÍN SCHARIFKER PODOLSKY, UNIVERSIDAD METROPOLITANA
JESSY DIVO DE ROMERO, UNIVERSIDAD DE CARABOBO
MILENA BRAVO DE ROMERO, UNIVERSIDAD DE ORIENTE
JORGE PALENCIA, UNIVERSIDAD DEL ZULIA
ENRIQUE PLANCHART ROTUNDO, UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
FRANCISCO JOSÉ VIRTUOSO ARRIETA, UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO
RAÚL LOPEZ SAYAGO, UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR
RITA ELENA AÑEZ, UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
NELLY VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL LISANDRO ALVARADO
ANTONIETA ROSALES DE OXFORD, UNIVERSIDAD DE MARGARITA
JUAN PEDRO PEREIRA MEDINA, UNIVERSIDAD YACAMBU
RAUL CASANOVA OSTOS, UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
FRANCISCO FEBRES-CORDERO CARRILLO, UNIVERSIDAD MONTEÁVILA
EDUARDO ORTIGOZA, UNIVERSIDAD CATÓLICA CECILIO ACOSTA
JAVIER YONEKURA SHIMIZU, UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA